

Santiago, 20 de febrero de 2025
DE 01109-25

Señores
Encargados
Empresas Coordinadas
Presente

Ref.: Aceptación del Mínimo Técnico de la Central PE Manantiales, del coordinado Statkraft Eólico S.A.

De mi consideración:

En cumplimiento con lo establecido en el Artículo 11 del Anexo Técnico “Determinación de Mínimos Técnicos en Unidades Generadoras” de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, comunico a Ud. la aceptación por parte del Coordinador Eléctrico Nacional de los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PE Manantiales, en conformidad con el Informe Técnico recibido mediante la comunicación de la Ref. [1].

Adicionalmente, se deja constancia que en el plazo establecido por el Artículo 10 del Anexo Técnico en aplicación, no se recibieron observaciones de Coordinado alguno al informe indicado publicado en la página web del Coordinador mediante la comunicación de la Ref. [2]. Por su parte, el Coordinador realizó observaciones al Informe, las cuales fueron subsanadas en la versión final recibida mediante la comunicación de la Ref. [1].

Conforme a lo anterior, los parámetros de Mínimo Técnico de la Central PE Manantiales se presentan en la siguiente tabla:

Tabla 1: Parámetros de Mínimo Técnico de la Central PE Manantiales

Central/Unidad	Mínimo Técnico [MW]	SS/AA [MW]	Pérdidas en la central ⁽¹⁾ [MW]	Potencia Mínima Neta ⁽²⁾ [MW]
PE Manantiales (planta completa)	2,5182	0,1324	0,0774	2,3084
PE Manantiales (aerogenerador individual) ⁽³⁾	0,6391	0,0724	0,0668	0,4999

(1) Las pérdidas corresponden a la suma de las pérdidas en la red interna y las del transformador principal. En el caso de la planta completa son 0,0233 MW y 0,0511 MW respectivamente, y en el caso de aerogenerador individual son 0,0157 MW y 0,0511 MW respectivamente.

(2) Inyectada en la barra de 110 kV del transformador de potencia de la S/E Cardonal.

(3) Considera todos los aerogeneradores detenidos con excepción de uno. Esta condición se logra mediante el envío manual de comando de apagado a todas las unidades desde la consola de operación.

En cumplimiento del Artículo 12 del Anexo Técnico antes mencionado, el valor de Mínimo Técnico de la Central PE Manantiales, entrará en vigencia a partir de las **00:00 horas del día martes 25 de febrero de 2025**.

El informe técnico que contiene la justificación de los parámetros indicados anteriormente se encuentra en la siguiente ruta del sitio web del Coordinador Eléctrico Nacional:

Inicio > Informes y Estudios > Operación > Parámetros Operacionales de Unidades Generadoras > Mínimo Técnico > Informes de Mínimos Técnicos Unidades Generadoras > Central PE Manantiales

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



Rodrigo Espinoza V.
Gerente de Operación
Coordinador Eléctrico Nacional

Referencias

[1] Carta SKE GG N°615-2024 del Coordinado Statkraft Eólico S.A., Ref.: “Envía Actualización Informe de Mínimo Técnico PE Manantiales – NUP 3252”, de fecha 26 de noviembre de 2024. Ingreso DE06811-24.

[2] Carta DE03730-24, Ref.: “[NUP 3252] Informes Técnicos de Parámetros Operacionales de la Central PE Manantiales, del coordinado Statkraft Eólico S.A. Responde Ingresos DE03901-24, DE03902-24 y DE03903-24”, de fecha 23 de julio de 2024.

GZV/JKH/AHM